

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

M03.01.F03		
Página 1 de 3		
6.0		
15/01/2024		

RESOLUCIÓN Nro. 1657

0 6 MAR 2025

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con radicado NAR2025ER006888, el (la) señor(a) PUPIALES DELGADO ELIANA ISABEL, Identificado (a) con C.C. No. 1085302656, quien se desempeña como Docente en el municipio de EL ROSARIO/INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/ SEDE 1 /Humanidades y lengua castellana, vinculado (a) en Planta Temporal PTA, según consulta realizada en el sistema de información Humano. Presenta renuncia al cargo del cual es titular.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, en consecuencia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia a partir del 10 DE MARZO DEL 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al (la) señor (a) PUPIALES DELGADO ELIANA ISABEL, Identificado (a) con C.C. No. 1085302656, quien se desempeña como Docente en el municipio de EL ROSARIO/INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/ SEDE 1 /Humanidades y lengua castellana, vinculado (a) en Planta Temporal PTA.

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al señor (a) PUPIALES DELGADO ELIANA ISABEL, Identificado (a) con C.C. No. 1085302656, quien se desempeña como Docente en el municipio de EL ROSARIO/INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/ SEDE 1 /Humanidades y lengua castellana, vinculado (a) en Planta Temporal PTA, A partir del 10 DE MARZO DEL 2025



# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 3
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: eliana 20.10@hotmail.com Celular 3023176154 registrada en el sistema de información Humano y/o solicitud.

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los (

06 MAR 2025 ).

ADRIAN ALEXANDÉR ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño	
Profesional Universitario de Recursos Humanos	£.
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	Huu 4
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	M
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	/ - ##